



Corresponde al Expediente N° 361/2022  
Pilar,

21 JUN 2022

**VISTO:**

El expediente N° 361/2022, por el cual se solicita la adquisición de materiales para pavimentación que serán utilizados en trabajos de mantenimiento de calles, caminos y construcción de obras en zonas rurales del Partido del Pilar, de acuerdo a lo especificado en el pliego de bases y condiciones, para la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad del Pilar, y

**CONSIDERANDO:**

**Que** a fojas 1 la Secretaría de Infraestructura da inicio al expediente solicitando la adquisición de la referencia.

**Que** de fojas 2 a 4 se adjunta proyecto de pliego de Condiciones Particulares emitido por la Secretaría de Infraestructura, solicitando la adquisición de 10.000 Tn de piedra partida granulometría de 10-30 mm; 456 lts. de aditivo estabilizador químico de suelo (líquido ionizante) y 21.075 mts<sup>3</sup> de tosca.

**Que** de fojas 5 a 33 se adjunta copia del Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad del Pilar, mediante el cual se otorga un subsidio al MUNICIPIO para financiar la adquisición de materiales para la realización del proyecto "Estabilizado en Caminos y Accesos a las localidades de Fátima, Manzanares, Santa Coloma, Alte Irizar (km 61), Pilar, Pte. Derqui, Villa Rosa y Zelaya", de acuerdo a lo establecido en el Formulario Proyecto Caminos Rurales.

**Que** a fojas 34 se adjunta la Solicitud de Pedido N° 3-1115-12 de fecha 19 de enero del 2022 por un total de \$ 23.488.087,10.- (pesos veintitrés millones cuatrocientos ochenta y ocho mil ochenta y siete con 10/100).

**Que** a fojas 35 se adjunta la solicitud de gastos N° 0-359 de fecha 21 de enero del 2022 por el mismo importe que la Solicitud de Pedido.

**Que** de fojas 36 a 48 se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pedido de Cotización de Precios y Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales emitido por la Dirección de Compras.

**Que** de fojas 52 a 53 obra Decreto Municipal N° 443/22 autorizando el primer llamado a Licitación Pública N° 14/2022 para el día 4 de abril a las 11 hs.

**Que** de fojas 54 a 59 obran publicaciones en Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local, de acuerdo al Art. N°153 de la LOM.

**Que** a fojas 60 obra acta de apertura de propuestas emitido por la Dirección de Compras del primer llamado a licitación donde surge que la misma ha quedado desierta

**Que** a fojas 62 obra nota emitida por la Secretaría de Infraestructura solicitando se realice un segundo llamado para la presente Licitación Pública.

**Que** de fojas 63 a 75 se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pedido de Cotización de Precios y Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales emitido por la Dirección de Compras.

**Que** de fojas 79 a 80 luce copia autenticada del Decreto Municipal N° 860-22 de fecha 21 de abril del 2022, por el cual se autoriza el segundo llamado a licitación pública N° 14/2022 para el día 06 de mayo de 2022.

**Que** de fojas 81 a 85 y 90 obran acreditaciones de la publicidad del acto de apertura a la presente licitación pública.

**Que** de fojas 86 a 89 y de 91 a 94 obran constancias de adquisición del pliego por parte de las empresas interesadas.

-1281-22



Corresponde al Expediente N° 361/2022

Pilar, 21 JUN 2022

**Que** a fojas 95 luce Acta de Apertura (Modelo N° 38 Art. 179 Reglamento de Contabilidad) de fecha 06 de mayo del 2022 a las 12:00 horas.

**Que** de fojas 96 a 119 obra toda la documental solicitada en pliego con los respectivos Certificados de Proveedor e integraciones de garantías de las firmas PIUTERRA S.A. (oferta 1) y CAMINOS DEL NORTE S.A. (oferta 2).

**Que** a fojas 148 obra nota de la Dirección de Compras indicando que en la apertura de la licitación se han desestimado dos ofertas de las empresas ASERRADERO VILLA ROSA SRL, CUIT N°30-69699748-5 y JORDAN MATERIALES SRL, CUIT N°30-71244572-2, ambas por errores formales en la presentación de la garantía de oferta, sin abrir sus correspondientes sobres N°2.

**Que** a fojas 146 obra el cuadro comparativo de cotización de precios emitido por la Dirección de Compras.

**Que** a fojas 147 obra cuadro de antecedentes emitido por la Dirección de Compras, con el análisis de la documentación de las propuestas presentadas por las empresas, de acuerdo a lo establecido en el art. 15) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

**Que** de fojas 149 obra informe técnico de la Secretaría de Infraestructura quien propicia la adjudicación de la presente licitación a la firma CAMINOS DEL NORTE S.A., CUIT: 33-71071159-9, por un total de \$ 24.484.585,00- (pesos veinticuatro millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil quinientos ochenta y cinco con 00/100), por ajustarse técnicamente a lo requerido y cumplir con la documentación solicitada, resultando su precio conveniente.

**Que** a fojas 150 se adjunta ajuste de preventiva N° 9-000082 por un importe de \$ 996.497,90 (pesos novecientos noventa y seis mil cuatrocientos noventa y siete con 90/100) que por la cláusula segunda del Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Pilar, será asumido por el Municipio.

**Que** la cláusula segunda del Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Pilar establece que en el caso de que en caso de que el proceso de selección supere el monto convenido de \$ 23.488.087,10.- (pesos veintitrés millones cuatrocientos ochenta y ocho mil ochenta y siete con 10/100), el exceso deberá ser solventado con fondos del Municipio.

**Que** el Ajuste de Preventiva N° 9-000082 correspondiente a la licitación N° 14/2022 se imputó presupuestariamente bajo la fuente de financiamiento 1.3.2. por \$ 996.497,90 (pesos novecientos noventa y seis mil cuatrocientos noventa y siete con 90/100) siendo el monto que supera lo convenido, por lo que resulta necesario corregir la imputación establecida en el mismo y proceder a la regularización presupuestaria de la fuente de financiamiento.

**Que** se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente,

**Que** ha tomado intervención el área de asesoramiento jurídico permanente del Departamento Ejecutivo.

**Que** la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones que emanan de la Ley Orgánica de las Municipalidades, su normativa y modificatoria.

**Por ello,**

**El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones  
DECRETA**

**Artículo Primero:** Apruébese lo actuado en el Expediente N° 361/2022, por el que tramita el segundo llamado a Licitación Pública N° 14/2022 autorizada por el Decreto Municipal N° 860/22

**Artículo Segundo:** Adjudíquese la Licitación Pública N° 14/2022 a la firma CAMINOS DEL NORTE S.A., CUIT: 33-71071159-9, por un total de \$ 24.484.585,00- (pesos veinticuatro millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil quinientos ochenta y cinco con 00/100), por la

-1281-22



"AÑO 2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Corresponde al Expediente N° 361/2022  
Pilar,

21 JUN 2022

adquisición de materiales para pavimentación que serán utilizados en trabajos de mantenimiento de calles, caminos y construcción de obras en zonas rurales del Partido del Pilar, de acuerdo a lo especificado en el pliego de bases y condiciones, para la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad del Pilar.

**Artículo Tercero:** Propíciase la devolución de la garantía de la oferta no aceptada.

**Artículo Cuarto:** El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a Jurisdicción 1.1.1.01.40.000, Fuente de Financiamiento 1.3.2., Cat. Prog. 45.05, U.E. 1115, Cód. Gasto 284.005.028, 259.001.084 y 284.001.012 por \$ 23.488.087,10.- (pesos veintitrés millones cuatrocientos ochenta y ocho mil ochenta y siete con 10/100).

**Artículo Quinto:** Autorízase a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas y sus áreas competentes a realizar las regularizaciones presupuestarias de fuente de financiamiento del ajuste de preventiva N° 9-000082 de 1.3.2. Fondos de origen Provincial a 1.1.0 Fondos de libre disponibilidad por \$ 996.497,90 (pesos novecientos noventa y seis mil cuatrocientos noventa y siete con 90/100) de acuerdo al convenio firmado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Pilar quedando la imputación siguiente Jurisdicción 1.1.1.01.40.000, Fuente de Financiamiento 1.1.0., Cat. Prog. 45.05, U.E. 1115, Cód. Gasto 284.005.028, 259.001.084 y 284.001.012.

**Artículo Sexto:** Dése al Registro Municipal, por Secretaría General, pase a la Dirección de Compras, para la continuidad del trámite, y archívese.-

DECRETO N°: -1281-22

  
Soledad Peralta  
Secretaría General

  
Federico Achával  
INTENDENTE MUNICIPAL